



Resolución Ministerial

Nro. **0368** -2019-MINAGRI
Lima, **22 OCT. 2019**

VISTOS:

El Memorandum N° 1788-2019-MINAGRI-SG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 425-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y, el Informe Legal N° 1124-2019-MINAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y por Resolución Ministerial N° 0499-2018-MINAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, a través del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2019, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 17 de octubre de 2019, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 964 923 921,00 (Novecientos Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Veintitrés Mil Novecientos Veintiuno y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de los pliegos incluidos en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia", a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440; de los cuales el Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego transfiere hasta la suma de S/ 8 778 280,00 (Ocho Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y 00/00 Soles); asimismo, en el numeral 2.2 del mencionado Decreto de Urgencia, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 1 008 927 132,00 (Mil Ocho Millones Novecientos Veintisiete Mil Ciento Treinta y Dos y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, a favor de los pliegos incluidos en el Anexo 2 "Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia a favor de las entidades del Gobierno Nacional"; de los cuales se transfiere a favor del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, hasta la suma de S/ 50 000 000,00 (Cincuenta Millones y 00/100 Soles);

Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2019, los Titulares de los pliegos habilitados y habilitadores en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal; asimismo, conforme al artículo 10 del acotado Decreto de Urgencia, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 2 del Decreto de Urgencia, no pueden ser destinados bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;



Que, a efectos de seguir el procedimiento para la aprobación institucional, mediante Informe N° 425-2019-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES de fecha 17 de octubre de 2019, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, considera que es necesario aprobar la desagregación de los recursos mencionado en el Considerando precedente, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 004-2019;

Que, al respecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, mediante Memorandum N° 1788-2019-MINAGRI-SG-OGPP solicita la aprobación, a través de la resolución ministerial respectiva, de la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto de Urgencia N° 004-2019, conforme al sustento técnico del Informe N° 425-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES;

Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2019, acorde con el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, los Titulares de los pliegos habilitados y habilitadores en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mencionado Decreto de Urgencia;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificatorias, el Ministro de Agricultura y Riego es la más alta autoridad ejecutiva del Ministerio, titular de la entidad y del Pliego Presupuestal; razón por la cual le corresponde aprobar, mediante Resolución Ministerial, la desagregación de recursos autorizados por el Decreto de Urgencia;

Con el visado de la Secretaría General; de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 004-2019; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias;





Resolución Ministerial

Nro. **0368**-2019-MINAGRI
Lima, **22 OCT. 2019**

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

1.1 Aprobar la desagregación de los recursos autorizada en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2019, hasta por la suma de S/ 8 778 280,00 (Ocho Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Ochoenta y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al detalle del Anexo N° 1 que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

1.2 Aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2019, hasta por la suma de S/ 50 000 000,00 (Cincuenta Millones y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego, de acuerdo al detalle del Anexo N° 2 que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri).

Regístrese y comuníquese.


.....
JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO

0368

ANEXO N° 1 DE LA RESOLUCION MINISTERIAL N° -2019-MINAGRI

EGRESOS		(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	013 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Ministerio de Agricultura - Administración Central
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
Gasto Corriente		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		984 475,00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000991 Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
Gasto Corriente		
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		2 842 129,00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
PRODUCTO	:	3000001 Acciones Comunes
ACTIVIDAD	:	5005609 Asistencia Técnica y Acompañamiento en Gestión del Riesgo de Desastres
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
Gasto Corriente		
2.3 Bienes y Servicios		169 580,00
UNIDAD EJECUTORA	:	006 Programa Subsectorial de Irrigación - PSI
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000837 Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
Gasto Corriente		
2.3 Bienes y Servicios		704 832 00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para uso Agrario
PRODUCTO	:	3000001 Acciones Comunes
ACTIVIDAD	:	5000276 Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
Gasto Corriente		
2.3 Bienes y Servicios		468 444,00
UNIDAD EJECUTORA	:	011 Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5001082 Promoción del Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
Gasto Corriente		
2.3 Bienes y Servicios		1 453 874,00
UNIDAD EJECUTORA	:	012 Programa de Compensación para la Competitividad
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado
PRODUCTO	:	3000001 Acciones Comunes
ACTIVIDAD	:	5000276 Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
Gasto Corriente		
2.3 Bienes y Servicios		858 207,00



0368

ANEXO N° 1 DE LA RESOLUCION MINISTERIAL N° -2019-MINAGRI

UNIDAD EJECUTORA	:	016 MINAG - Sierra Centro Sur	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5005813 Reconversión Productiva en el VRAEM	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gasto Corriente			
2.3 Bienes y Servicios			187 887,00
UNIDAD EJECUTORA	:	022 Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000442 Apoyo a la Gestión Agropecuaria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gasto Corriente			
2.3 Bienes y Servicios			842 749,00
UNIDAD EJECUTORA	:	034 Proy. Esp. DATEM del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui - PEDAMAALC	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000442 Apoyo a la Gestión Agropecuaria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gasto Corriente			
2.3 Bienes y Servicios			266 103,00
TOTAL EGRESOS			8 778 280,00



0368

ANEXO N° 2 DE LA RESOLUCION MINISTERIAL N°

-2019-MINAGRI

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	013 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Ministerio de Agricultura - Administración Central	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	:	5001253 Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.4 Donaciones y Transferencias			50 000 000,00
TOTAL EGRESOS			50 000 000,00

